

5294 - Combatientes - Viviendas

Exime a los Ex-combatientes de abonar el 100% de la deuda que mantienen con el IN.VI.CO., en concepto de amortización del valor de las viviendas. Establece que las adjudicaciones que se realicen en el futuro se harán en forma gratuita y prioritaria.

Fecha de Sanción: 16/09/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 14/10/1998

Estado de la Ley:

Veto: